

RECURSO DE REPOSICION 2022-OO658-00

Nestor Copete <nestorhinestroza@hotmail.com>

Jue 30/03/2023 11:12 AM

Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Palmira <j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION RECALDE.pdf; ANEXOS RECURSO 2022-00658-00.pdf;

Doctora

MARITZA OSORIO PEDROZA

Juez Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle

E. S. D.

Asunto: Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación en Forma Parcial en
contra del Auto Interlocutorio N° 478 del día 24 de Marzo del año 2023

Demandante: José Miguel Recalde Cardona

Demandada: Maryuri Restrepo Vargas

Radicación: 2022-00658-00

NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

Abogado conciliador

Universidad Libre

Calle 28 No.30-50 Tels: 2878628- Cel.: (316)-299-47-73 Palmira -
valle

Doctora

MARITZA OSORIO PEDROZA

Juez Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle

E.

S.

D.

Asunto: Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación en Forma Parcial en
contra del Auto Interlocutorio N° 478 del día 24 de Marzo del año 2023

Demandante: José Miguel Recalde Cardona

Demandada: Maryuri Restrepo Vargas

Radicación: 2022-00658-00

Se dirige a usted, **NÉSTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA**, Abogado en ejercicio y de las condiciones civiles y legales conocidas dentro del proceso, obrando como Apoderado Judicial del Señor JOSE MIGUEL RECALDE CARDONA en su calidad de Demandante, según poder debidamente conferido y, que reposa en el expediente, respetuosamente manifiesto a usted, que por medio del presente escrito, interpongo en **FORMA PARCIAL** el RECURSO DE REPOSICIÓN ante su despacho y Subsidiariamente el RECURSO DE APELACIÓN ante el Honorable Tribunal Superior de Buga Valle del Cauca Sala Civil - Familia, contra el resuelve **TERCERO** del Auto Interlocutorio N° 478 del 24 de Marzo del año 2023, notificado por medio del estado N° 53 del día 27 de Marzo del año 2023, por medio del cual el despacho que usted regenta, decidió lo que me permito graficar a continuación:

76-520-3110-002-2022-00658-00
Divorcio

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, Informándole que dentro del término de traslado el extremo pasivo, presento demanda de reconvencción, se informa que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sirvase Proveer. Palmira, 24 de marzo del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaría



AUTO INTERLOCUTORIO No 478

Palmira, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil
veintitres (2023)

Revisada la presente demanda de Reconvencción presentada por la señora Maryury Restrepo Vargas, se observa que la misma cumple con los requisitos de ley, motivo por el cual se considera procedente disponer su admisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 371 del Estatuto General del Proceso.

De igual forma, de conformidad con el Literal C de la regla 5 del artículo 598 del C. G del Proceso, se señala como cuota de alimentos provisionales a favor de la señora Maryury Restrepo Vargas, a partir del mes de abril de la presente anualidad, el equivalente al 40 % de los salarios, y emolumentos que devengue el señor José Miguel Recalde Cardona, como operador de campo en el centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT, de esta ciudad, suma que se deberá cancelar los cinco primeros días de cada mes, a través de depósitos judiciales que deberá constituir el pagador de la citada entidad a favor de este despacho judicial.

PARTE RESOLUTIVA.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de reconvencción de matrimonio civil propuesta por la señora Maryury Restrepo Vargas en contra del señor José Miguel Recalde Cardona. désele el trámite establecido para el proceso inicial.

SEGUNDO: De la presente demanda se corre traslado a la parte demandada (reconvenida) en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso, por el mismo término de la Inicial.

TERCERO: FIJAR cuota de alimentos provisionales a favor de la cónyuge Maryury Restrepo Vargas, a partir del mes de abril de la presente anualidad, el equivalente al 40 % de los salarios, y emolumentos que devengue el señor José Miguel Recalde Cardona, como operador de campo en el centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT, de esta ciudad, suma que se deberá cancelar el pagador de la citada entidad, los cinco primeros días de cada mes, a través de depósitos judiciales en la cuenta N. 765202033002 del Banco Agrario de Colombia a favor de la señora Maryury Restrepo Vargas, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.677.023. Ofíciase.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica para actuar a Hébert Cifuentes Hernández, abogado en ejercicio y sin sanciones disciplinaria vigentes, identificado con cedula de ciudadanía. 19.419.960 y tarjeta profesional 64.391 del C S de la J.

QUINTO: EXHORTAR a las partes a fin de que revisen con la asesoría de sus respectivos apoderados, posibles fórmulas de arreglo respecto de sus puntos de disenso, advertido que la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos ofrece muchas ventajas, entre ellas: menos tiempo invertido, ahorro de costos, el acuerdo final depende únicamente de las parte involucradas en el conflicto, no está sujeto a la decisión de un tercero, y según los expertos en psicología con frecuencia, cuando las partes concilian un conflicto, pueden mantener sanas relaciones con posterioridad a la solución del mismo.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 53 hoy notifíco a las partes el auto que
antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 27 DE MARZO DEL AÑO 2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

Abogado conciliador

Universidad Libre

Calle 28 No.30-50 Tels: 2878628- Cel.: (316)-299-47-73 Palmira -
valle

76-520-3110-002-2022-00658-00

Divorcio

Firmado Por:

Martha Cecilia Pedraza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527899 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 828c88ac9100bc746c366ad0271e90e618bc953c84b71428ba940408900111

Documento generado en 23/01/2023 04:50:32 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Recurso que sustentó así:

- ✓ En el término de traslado de la Demanda Principal, la Señora MARYURI RESTREPO VARGAS, por intermedio de su Apoderado Judicial contestó e interpuso Demanda de Reconvención, elevando solicitud para que se fijara alimentos provisionales, según sus dichos conforme al Numeral 1 del artículo 397 del Código General del Proceso, que a su tenor se lee:

“Artículo 397. Alimentos a favor del mayor de edad. En los procesos de alimentos se seguirán las siguientes reglas:

1. Desde la presentación de la demanda el juez ordenará que se den alimentos provisionales, siempre que el demandante acompañe prueba siquiera sumaria de la capacidad económica del demandado. Para la fijación de alimentos provisionales por un valor superior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 smmlmv), también deberá estar acreditada la cuantía de las necesidades del alimentario.”

Se lee en el párrafo TERCERO de la parte motiva de la providencia, que se ataca con este Recurso lo siguiente (graficar)

TERCERO: FIJAR cuota de alimentos provisionales a favor de la cónyuge Maryury Restrepo Vargas, a partir del mes de abril de la presente anualidad, el equivalente al 40 % de los salarios, y emolumentos que devengue el señor José Miguel Recalde Cardona, como operador de campo en el centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT, de esta ciudad, suma que se deberá cancelar el pagador de la citada entidad, los cinco primeros días de cada mes, a través de depósitos judiciales en la cuenta N. 765202033002 del Banco Agrario de Colombia a favor de la señora Maryury Restrepo Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.677.023. Ofíciase.

- ✓ El Despacho que usted Regenta su Señoría por medio de la Providencia que se ataca en forma parcial con este Mecanismo ordenó fijar Cuota alimentaria a favor de la Cónyuge del caballero que represento desde el mes de abril del presente año, en el equivalente del 40% del Salario y demás emolumentos que devengue como operador del Centro Internacional de agricultura Tropical CIAT.

Lo que fuerza necesariamente a consultar el literal c) del Numeral 5 del artículo 598 del Código General del proceso, que a su tenor preceptúa lo siguiente:

“Artículo 598. Medidas cautelares en procesos de familia(...)

1.....2.....3.....4.....

.5. Si el juez lo considera conveniente, también podrá adoptar, según el caso, las siguientes medidas:

a).....b).....

c) Señalar la cantidad con que cada cónyuge deba contribuir, según su capacidad económica, para gastos de habitación y sostenimiento del otro cónyuge y de los hijos comunes, y la educación de éstos (...).”

Es necesario, en aras de la claridad y precisión que debe regir la solicitud de alimentos provisionales, consultar los requisitos que instituye la Normatividad que gobierna este tema; que no es otro que la Norma sustantiva de carácter Civil, en su artículo 420, que reglamenta lo siguiente:

“Código Civil

Artículo 420. Monto de la obligación alimentaria

Los alimentos congruos o necesarios no se deben sino en la parte en que los medios de subsistencia del alimentario no le alcancen para subsistir de un modo correspondiente a su posición social o para sustentar la vida”

Lo que los estudiosos del Derecho, tratadistas encumbrados al analizar concienzudamente la Normatividad que regula el tema que se viene agitando en este Mecanismo de Defensa, han llegado a la conclusión que existen dos requisitos o presupuestos que exige la Ley para recibir o solicitar alimentos como son:

“Que una Norma jurídica otorgue el derecho a recibir alimentos y El peticionario carezca de bienes y por lo tanto requiera los alimentos que solicita”.

En primer lugar y de manera destacada cavilo con el Mayor Respeto que se debe estructurar los siguientes interrogantes:

1. ¿La Señora MARYURI RESTREPO VARGAS, en su calidad de Demandada- Reconveniente acompaña si o no prueba si quiera sumaria de la capacidad económica del Señor JOSE MIGUEL RECALDE CARDONA en su calidad de Demandante – Reconvenido, Cómo lo exige tanto el artículo 397 como el literal c) del numeral 5 del artículo 598 del Código General del Proceso?

De la revisión de los folios que componen tanto la Demanda principal, la contestación a esta y la demanda de reconvenición, se puede aseverar que sin asomo de duda su señoría, que la Señora RESTREPO VARGAS, en su solicitud de alimentos provisionales **NO ACREDITÒ LA CAPACIDAD ECONOMICA DE MI PROHIJADO**; pues se dedicó a manifestar por intermedio de su apoderado que el Caballeo que represento labora para una Empresa denominada Centro Internmacional

de Agricultura Tropical CIAT; pero sin aportar documento alguno que demuestre sus asertos, por dicha razón su solicitud no tiene vocación de prosperidad por mandato legal.

2. ¿La Señora MARYURI RESTREPO VARGAS, en su calidad de Demandada- Reconveniente acompaña sí o no prueba si quiera sumaria de la cuantía de su necesidad para la fijación de cuota alimentaria?

Al respecto, debe aclarar esta defensa que la mencionada Dama no acredita tampoco la cuantía de sus necesidades; pues se dedicó a relacionar en el Hecho Decimo de la Demanda de Reconvención unos gastos, pero insisto pero no hasta el cansancio sin soporte alguno que prueben los conceptos y los pagos por ella relacionados en el mencionado hecho.

3. ¿La Señora MARYURI RESTREPO VARGAS, en su calidad de Demandada- Reconveniente acompaña si o no prueba si quiera sumaria que carece de bienes y por lo tanto requiere los alimentos que solicita?

Ahora bien, se desprende de los requisitos para solicitar Cuota alimentaria como se dijo en líneas precedentes; que se debe acreditar cabalmente la necesidad alimentaria; al descender toda la Normatividad, la Jurisprudencia y la Doctrina sobre el presente tema, fácil es llegar a la conclusión sin muchas elucubraciones que la Señora MARYURI RESTREPO VARGAS no se encuentra en estado de necesidad manifiesta; afirmación que no realizo caprichosamente, arbitrariamente o que sea un argumento traído de los cabellos, por el contrario Señora Juez aportare con este mecanismo prueba irrefutables, que la Señora es propietaria de dos Bienes Inmuebles que para mayor ubicación se identifican con la Nomenclatura urbana Lote N° 11 Manzana H de la urbanización Petru de esta ciudad, que se identifica con la Nomenclatura urbana Carrera 28 # 16 -11, con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-48948. Y el otro en la Calle 17 N° 28-06 Lote 4 A de esta Ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-68459, donde funciona tres locales comerciales denominados DULCE HOGAR y LAS AREPISSIMA; y MELAO, y en la segunda planta de uno de los bienes inmuebles de la Señora MARYURI se encuentra alquilado para vivienda urbana; como si lo anterior fuera poco su Señoría, la Señora RESTREPO VARGAS, en sus redes sociales publica su fuente de ingresos o su actividad laboral , como me permito graficar a continuación:

NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

Abogado conciliador

Universidad Libre

Calle 28 No.30-50 Tels: 2878628- Cel.: (316)-299-47-73 Palmira -
valle



Establecimientos comerciales LAS AREPISIMAS y MELAO

NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

Abogado conciliador

Universidad Libre

Calle 28 No.30-50 Tels: 2878628- Cel.: (316)-299-47-73 Palmira -
valle

Establecimiento DULCE HOGAR





NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

Abogado conciliador

Universidad Libre

Calle 28 No.30-50 Tels: 2878628- Cel.: (316)-299-47-73 Palmira -
valle

Voz4G 791 K/s 73% 8:17

← Buscar

Maryu Vargas 5/12/2022 · 🌐

Maryu Vargas 5/12/2022 · 🌐

Se venden bicicleta #20 con rines doble pared y viejas de seguridad etc y patineta en aluminio para adul... Ver más

37 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

Abogado conciliador

Universidad Libre

Calle 28 No.30-50 Tels: 2878628- Cel.: (316)-299-47-73 Palmira -
valle



The image is a screenshot of a mobile phone displaying a Facebook post. At the top, the status bar shows 'Voz4G', signal strength, Wi-Fi, 4.5 K/s, and a battery level of 73% at 8:16. Below the status bar is a search bar with a back arrow and the word 'Buscar'. A horizontal strip of colorful items is visible below the search bar. The post is by 'Maryu Vargas', dated '4 ene.', and has a privacy setting of 'Public'. The text of the post reads: 'Vendo bicicleta número 20 Cross con rines doble pared y velas de seguridad y con factura legal tiene muchas cositas buenas 250.000 3113525610'. Below the text is a large photo of a black and green bicycle with a red pedal cover. Underneath the main photo are three smaller thumbnail images showing different views of the bicycle. At the bottom of the post, it says '27 veces compartido'. The bottom of the screen shows the Android navigation bar with back, home, and recent apps icons.

NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

Abogado conciliador

Universidad Libre

Calle 28 No.30-50 Tels: 2878628- Cel.: (316)-299-47-73 Palmira -
valle



NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

Abogado conciliador

Universidad Libre

Calle 28 No.30-50 Tels: 2878628- Cel.: (316)-299-47-73 Palmira -
valle

Vo4G 255 K/s 73% 8:18

← Q Buscar



Maryu Vargas

29/11/2022 · 🌐

Vendo bicicleta número 20 niña rosado_ morado wasap 3113525610



23 veces compartido

👍 Me gusta

💬 Comentar

➦ Compartir



Maryu Vargas



Voz4G 14,4 K/s 73% 8:17

← Buscar

 **Maryu Vargas** 14 dic. 2022 · 🌐

Vendo bicicleta número 20 Cross con rines doble pared y vielas de seguridad y muchas cositas buenas...y bicicleta número 20 de niña barby 3113525610 wasap por favor gracias



1 comentario • 38 veces compartido

👍 Me gusta 💬 Comentar ➦ Compartir

◀ ○ ◻







Este ejercicio argumentativo su Señoría consignado en este mecanismo de defensa trasciende de una oposición particular o personal a unas consideraciones prolijas de razones concretas, con el acontecer factico y que además, encuentra respaldo en la Ley, no puede dejar pasar por alto que existen material probatorio irrefutable e incontestable que la Señora RESTREPO adquiere unos ingresos que le permiten estar afiliada a la seguridad Social en Salud a la entidad denominada SANITAS S.A. en el Régimen **CONTRIBUTIVO**, como se desprende del folio de la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRESS, como me permito graficar a continuación:

29/03/2023, 08:56 http://aplicaciones.adres.gov.co/bdus_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=4AT8q855/3xcXCZ0GAkhA==

ADRES  MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	29677023
NOMBRES	MARYURI
APELLIDOS	RESTREPO VARGAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	PALMIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión: 03/29/2023 08:56:16 | Estación de origen: 2801-12:c800-2070-1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

http://aplicaciones.adres.gov.co/bdus_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=4AT8q855/3xcXCZ0GAkhA== 1/1

- ✓ Así mismo al consultar el Sistema general de informaron de la protección social en su Registro Único Afiliado – RUAFA, perteneciente al Ministerio de Salud y la protección Social se puede leer que la Señora RESTREPO VARGAS, se encuentra afiliada también al Sistema General de Seguridad social en Pensiones en el régimen de Prima media en la administradora colombiana de Pensiones colpensiones, con un ingreso mensual, lo que rompe con el estado de necesidad, como me permito graficar a continuación:

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA Fecha de Corte: 2023-03-24

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
C 29677023	MARYURI		RESTREPO	VARGAS	F

AFLIACIÓN A SALUD Fecha de Corte: 2023-03-24

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTITAS S.A.S.	Contributivo	01/02/2022	Activo	COTIZANTE	PALMIRA

AFLIACIÓN A PENSIONER Fecha de Corte: 2023-03-24

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2022-02-25	Activo cotizante

AFLIACIÓN A RIEGOS LABORALES Fecha de Corte: 2023-03-24

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFLIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR Fecha de Corte: 2023-03-24

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFLIACIÓN A CEBANTIAS Fecha de Corte: 2023-03-24

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RIJAF. CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 78, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 8000, Fax: (57-1) 330 9990.

Fecha: 3/29/2023 9:04:39 AM Pag. 1

- ✓ Así las cosas, no existe un ápice de duda que la Multicitada Dama tiene suficientes ingresos para satisfacer sus más básicas necesidades, además que es totalmente alegado de la verdad según los dichos de mi Cliente que cancele cánones de arrendamiento, pues vive en un Bien inmueble que es de propiedad de su Hermano FRANK RESTREPO VARGAS, que para mayores veras reside en territorio peruano.

Por todo lo anterior me permito realizar la siguiente:

PETICION

Solicito Señora Juez que se sirva, reponer para revocar el resuelve **TERCERO** del Auto Interlocutorio N° 478 del 24 de Marzo del año 2023, notificado por medio del estado N° 53 del día 27 de Marzo del año 2023, por medio del cual el despacho que usted regenta con Lujos de detalles, resolvió lo siguiente:

“

TERCERO: FIJAR cuota de alimentos provisionales a favor de la cónyuge Maryury Restrepo Vargas, a partir del mes de abril de la presente anualidad, el equivalente al 40 % de los salarios, y emolumentos que devenga el señor José Miguel Recalde Cardona, como operador de campo en el centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT, de esta ciudad, suma que se deberá cancelar el pagador de la citada entidad, los cinco primeros días de cada mes, a través de depósitos judiciales en la cuenta N. 765202033002 del Banco Agrario de Colombia a favor de la señora Maryury Restrepo Vargas, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.677.023. Ofícese.

Para que en su lugar se Ordene despachar desfavorablemente la solicitud de alimentos provisionales, puesto que no se acredita por parte de la demandada – reconveniente ni la capacidad económica del Demandante – Reconvenido ni la cuantía de la necesidad de la misma; así como tampoco el estado o la necesidad alimentaria.

De mantener inmodificable el Resuelve TERCERO de la providencia proferida por su Despacho, Ruégale su Señoría que se me conceda el Recurso de Alzada ante el Honorable Tribunal Superior de Buga Sala Civil – Familia.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- ✓ Todos y cada uno de los folios que Traban la Presente Litis.
- ✓ Así mismo las que se aportan con este recurso que me permito relacionar a continuación
 - a) Folios de Matricula Inmobiliaria 378-68459 y 378-48948, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta Ciudad.
 - b) Ocho (8) Registros fotográficos de la Red Social Facebook, correspondientes a la actividad laboral que realiza la Señora MARYURI RESTREPO VARGAS

NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA

Abogado conciliador

Universidad Libre

Calle 28 No.30-50 Tels: 2878628- Cel.: (316)-299-47-73 Palmira -
valle

- c) Folio de la Administradora de los recursos del Sistema General de seguridad social en salud ADDRESS, para demostrar el tipo de afiliación y el régimen al que se encuentra afiliada la Señora MARYURI RESTREPO VARGAS.
- d) Folio del Sistema Integral de información de la Protección Social, registro único de afiliados RUAF, del Ministerio de salud y al protección social de la señora MARYURI RESTREPO VARGAS, donde se prueba que la mencionada Dama está afiliada al Sistema en Salud y en Pensiones en un estado activo como COTIZANTE.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este Medio de Defensa en las Normas vigentes y, los artículos 318, 319, 320, 321, 397, 598, del C.G.P., y demás Normas aplicables a la presente Litis.

COMPETENCIA y PROCEDIMIENTO

Es usted Señora Juez Competente, por ministerio de la Ley y por estar conociendo del proceso Principal y el procedimiento es el que determina la ritualidad civil.

De la Señora Juez,



NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA
C.C N° 94.311.285 de Palmira Valle
T.P N° 100-850 del C. S. de la J.
nestorhinestroza@hotmail.com

Las arepissimas oficial
312-7815890
314-7118104

LAS AREPissIMAS
RELLENAS DE SABOR CASERO

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Melao
Unolados
Limonada
Aguas
Jusos
Ensaladas
de frutas
y verduras



Demora: 0318 329 5307





Buscar

tiktok.com

Liliana en TikTok



Me gusta



Comentar



Compartir



Maryu Vargas



28 ene. a las 5:31 p. m. · 🌐

Transportó niñ@ para colegio o hago mandandos 3113525610



Me gusta



Comentar



Compartir



Maryu Vargas



28 ene. a las 9:23 a. m. · TikTok · 🌐



tiktok.com

KD One & PV Aparataje
| 🎵 Hay Que Bueno | e...



Me gusta



Comentar



Compartir





Buscar



Maryu Vargas



5 ene. · 🌐

Vendo vestidos de baño y productos de Natura 3113525610



Me gusta



Comentar



Compartir



Maryu Vargas



4 ene. · 🌐

Vendo bicicleta número 20 Cross con rines doble pared y vielas de seguridad y con factura legal tiene muchas cositas buenas 250 000 3113525610





Buscar



Maryu Vargas



15 feb. · 🌐



Maryu Vargas

15 feb. · 🌐



Me gusta



Comentar



Compartir



Maryu Vargas



15 feb. · 🌐





Buscar



Maryu Vargas

25/11/2022 · 🌐



Vestidos de baño para toda chica gracias 3113525610..



+32

15 veces compartido



Me gusta



Comentar



Compartir



Maryu Vargas

24/11/2022 · 🌐



Gabriel Stefany · [Seguir](#)

24/11/2022 · 🌐





Buscar



Maryu Vargas



14 dic. 2022 · 🌐

Vendo bicicleta número 20 Cross con rines doble pared y viejas de seguridad y muchas cositas buenas...y bicicleta número 20 de niña barby 3113525610 wasap por favor gracias



1 comentario • 38 veces compartido

Me gusta

Comentar

Compartir





Buscar



Maryu Vargas



29/11/2022 · 🌐

Vendo bicicleta número 20 niña rosado_ morado wasap 3113525610



23 veces compartido



Me gusta



Comentar



Compartir



Maryu Vargas





Buscar



Me gusta



Comentar



Compartir



Maryu Vargas



15 feb. · 🌐



24 veces compartido



Me gusta



Comentar



Compartir



Maryu Vargas



10 feb. · 🌐



Maryu Vargas





Buscar



HORADO S.M. XL



Me gusta



Comentar



Compartir



Maryu Vargas



4 ene. · 🌐

Vendo bicicleta número 20 Cross con rines doble pared y viejas de seguridad y con factura legal tiene muchas cositas buenas 250.000 3113525610



27 veces compartido





Buscar



Maryu Vargas

5/12/2022 · 🌐



Maryu Vargas

5/12/2022 · 🌐

Se venden bicicleta #20 con rines doble pared y vielas de seguridad etc y patineta en aluminio para adul... Ver más



37 veces compartido



Me gusta



Comentar



Compartir





MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	29677023
NOMBRES	MARYURI
APELLIDOS	RESTREPO VARGAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	PALMIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/29/2023 08:56:16 | Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de Corte: 2023-03-24

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 29677023	MARYURI		RESTREPO	VARGAS	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2023-03-24

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	01/02/2022	Activo	COTIZANTE	PALMIRA

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2023-03-24

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2022-02-25	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2023-03-24

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2023-03-24

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2023-03-24

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2023-03-24

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2023-03-24

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230329225674620179

Nro Matrícula: 378-68459

Pagina 1 TURNO: 2023-378-1-33333

Impreso el 29 de Marzo de 2023 a las 04:13:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 378 - PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA

FECHA APERTURA: 29-01-1991 RADICACIÓN: 0965 CON: ESCRITURA DE: 31-12-1990

CODIGO CATASTRAL: 765200101000005730023000000000 COD CATASTRAL ANT: 76520010105730023000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON AREA TOTAL 170.62 M2, CUYOS LINDEROS SE DETALLAN EN LA ESCRITURA N. 3126 DE DICIEMBRE 31 DE 1990 DE LA NOTARIA 1A. DE PALMIRA SEGUN DECRETO N.1711 DE JULIO 6 DE 1.984.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.-ESC N.2973 DEL 28-12-87. NOT. 1A. DE PALMIRA,REGISTRADA EL 14-06-88. COMPRAVENTA.DE; ASOCIACION COLMBIANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS ULTIMOS DIAS. A; JACOBO ALBERTO LAMOS ALVAREZ,HUGO ZUIGA VARELA, HERNANDO FRANCO, TOMAS ZUIGA VARELA,JOSE IGNACIO DAVALOS AGUILERA,ENRIQUE APARICIO DURAN, JAMES AUGUSTO OSORIO,MARIANO JARAMILLO CAICEDO,HERNAN VERGARA RESTREPO,PAULINA HERRERA DIAZ,MARIA NIDIA GARCIA DE VERGARA Y EDGARDO ANTONIO OSORIO.02.-ESC N.1032 DEL 06-08-76. NOT. 2A. DE PALMIRA,REGISTRADA EL 23-08-76. COMPRAVENTA. DE: STANCO PETRUC SECULIN. A; ASOCIACION COLOMBIANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS ULTIMOS DIAS.03.-ESC N.1269 DEL 11-10-51. NOT. 2A. DE PALMIRA,REGISTRADA EL 15-10-51. COMPRAVENTA.DE: MARCELINO VERGARA. A; STANCO PETRUC SECULIN.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 17 # 28-06 LOTE 4A

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

378 - 55714

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-1991 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3126 DEL 31-12-1990 NOTARIA 1A DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PARTICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APARICIO DURAN ENRIQUE

CC# 16243751

DE: DAVALOS AGUILERA JOSE IGNACIO

CC# 14960303

DE: FRANCO HERNANDO

DE: GARCIA DE VERGARA MARIA NIDIA

CC# 31133496



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230329225674620179

Nro Matrícula: 378-68459

Pagina 2 TURNO: 2023-378-1-33333

Impreso el 29 de Marzo de 2023 a las 04:13:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: HERRERA DIAZ PAULINA

CC# 31151428

DE: LAMOS ALVAREZ JACOBO

DE: OSORIO EDGARDO ANTONIO

DE: OSORIO JAMES AUGUSTO

DE: VERGARA RESTREPO HERNAN

CC# 6380028

DE: ZU/IGA TOMAS

DE: ZU/IGA VARELA HUGO

A: JARAMILLO CAICEDO MARIANO

CC# 16238724 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1991 Radicación: 1991-378-6-15493

Doc: ESCRITURA 3362 DEL 02-12-1991 NOTARIA 1A DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO CAICEDO MARIANO

CC# 16238724

A: CASTILLO ORTIZ MARIA EUNICE

CC# 31139461 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-1996 Radicación: 1996-378-6-14973

Doc: ESCRITURA 1032 DEL 23-09-1996 NOTARIA 4A DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$4,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ORTIZ MARIA EUNICE

CC# 31139461

A: GARCIA DE VARGAS MARINA BERTHA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-11-1996 Radicación: 1996-378-6-17981

Doc: ESCRITURA 1265 DEL 13-11-1996 NOTARIA 4A DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$8,198,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 PARTICION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS PALOMEQUE GILBERTO

A: GARCIA DE VARGAS MARINA BERTHA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-378-6-1975

Doc: ESCRITURA 2707 DEL 28-12-2007 NOTARIA 1 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$19,300,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE VARGAS MARINA BERTHA

CC# 29030584

A: RESTREPO VARGAS KATHERINE

X REGISTRO CIVIL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230329225674620179

Nro Matrícula: 378-68459

Pagina 3 TURNO: 2023-378-1-33333

Impreso el 29 de Marzo de 2023 a las 04:13:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

19829775

A: RESTREPO VARGAS MARYURI

CC# 29677023 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-378-6-1975

Doc: ESCRITURA 2707 DEL 28-12-2007 NOTARIA 1 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VARGAS GARCIA CONSUELO

CC# 31282171

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-378-6-1975

Doc: ESCRITURA 2707 DEL 28-12-2007 NOTARIA 1 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0320 DERECHO DE USO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VARGAS GARCIA CONSUELO

CC# 31282171

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-378-6-1975

Doc: ESCRITURA 2707 DEL 28-12-2007 NOTARIA 1 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0319 DERECHO DE HABITACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VARGAS GARCIA CONSUELO

CC# 31282171

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-378-3-487 Fecha: 22-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-378-3-433 Fecha: 30-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230329225674620179

Nro Matrícula: 378-68459

Pagina 4 TURNO: 2023-378-1-33333

Impreso el 29 de Marzo de 2023 a las 04:13:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-378-1-33333

FECHA: 29-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JACKELINE BURGOS PALOMINO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230329532274620447

Nro Matrícula: 378-48948

Pagina 1 TURNO: 2023-378-1-33335

Impreso el 29 de Marzo de 2023 a las 04:15:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 378 - PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA

FECHA APERTURA: 18-02-1987 RADICACIÓN: 1563 CON: ESCRITURA DE: 17-02-1987

CODIGO CATASTRAL: 765200101000006810011000000000 COD CATASTRAL ANT: 76520010106810011000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON CABIDA SUPERFICIARIA DE 129.57 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE DETALLAN EN LA ESCRITURA N. 311 DE FEBRERO 17 DE 1987 DE LA NOTARIA 1. DE PALMIRA, SEGUN EL DECRETO N. 1711 DE JULIO 6 DE 1984.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA N. 112 DE 4 DE FEBRERO DE 1.983, DE LA NOTARIA 1. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1.983, COMPRAVENTA, DE OLGA BARIC V. DE PETRUC, A CORPORACION PRO-DESARROLLO DE PALMIRA.02.- ESCRITURA N. 112 DE 4 DE FEBRERO DE 1.983, DE LA NOTARIA 1. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1.983, PARTICION, DE STANKO PETRUC BABIC, OLGA PETRUC BABIC, A OLGA BARIC V. DE PETRUC.03.- SENTENCIA N. 122 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1.980, DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTTO. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 20 DE FEBRERO DE 1.981, SUCESION DERECHO DEL 50% PARA C/U, DE ANGEL O ANDJELKO PETRUC BARIC, A OLGA PETRUC BABIC, STANKO PETRUC BABIC.04.- SENTENCIA N. 0110 DE 18 DE OCTUBRE DE 1.979, DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTTO. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1.979, ADJUDICACION SUCESION DERECHO DEL 50% PARA C/U, DE STANKO PETRUC SECULIM, A OLGA BARIC VDA. DE PETRUC, ANDELKO O ANGEL PETRUC BARIC.05.- SENTENCIA N. 0110 DE 18 DE OCTUBRE DE 1.978, DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTTO. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1.979, SEGREGACION, A STANKO PETRUC SECULIM. 06.- ESCRITURA N. 1269 DE 11 DE OCTUBRE DE 1.951, DE LA NOTARIA 2. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 1.951, COMPRAVENTA, DE MARCELINO VERGARA, A STANKO PETRUC.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N. 11 MANZ. H. URB. PETRUC.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

378 - 32636

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1986 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2121 DEL 30-10-1986 NOTARIA 3. DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION PRODESARROLLO DE PALMIRA CORDEPAL

X

A: BANCO DEL COMERCIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230329532274620447

Nro Matrícula: 378-48948

Pagina 2 TURNO: 2023-378-1-33335

Impreso el 29 de Marzo de 2023 a las 04:15:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-02-1987 Radicación: 1987-378-6-1563

Doc: ESCRITURA 311 DEL 17-02-1987 NOTARIA 1. DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION PRO-DESARROLLO DE PALMIRA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-02-1987 Radicación: 1987-378-6-1562

Doc: RESOLUCION 1354 DEL 25-03-1987 SUPERINTENDENCIA DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION PRO-DESARROLLO DE PALMIRA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-05-1987 Radicación: 1987-378-6-4810

Doc: OFICIO 309 DEL 15-05-1987 JUZG. 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL COMERCIO

A: CORPORACION PRODESARROLLO DE PALMIRA "CORDEPAL"

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-10-1988 Radicación: 1988-378-6-12291

Doc: ESCRITURA 2242 DEL 18-10-1988 NOTARIA 3. DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL COMERCIO

A: CORPORACION PRODESARROLLO DE PALMIRA CORDEPAL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-09-1989 Radicación: 1989-378-6-11748

Doc: RESOLUCION 09396 DEL 27-09-1989 SUPERINTENDENCIA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: CORPORACION PRODESARROLLO DE PALMIRA "CORDEPAL"

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-1992 Radicación: 1992-378-6-14141

Doc: RESOLUCION 05046 DEL 06-11-1992 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230329532274620447

Nro Matrícula: 378-48948

Pagina 3 TURNO: 2023-378-1-33335

Impreso el 29 de Marzo de 2023 a las 04:15:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: CORPORACION PRODESARROLLO DE PALMIRA "CORDEPAL"

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-05-1993 Radicación: 1993-378-6-7597

Doc: OFICIO 193 DEL 05-05-1993 JUZG. 2. CIVIL DE CTO. DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION DE EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL COMERCIO

A: CORPORACION PRODESARROLLO DE PALMIRA "CORDEPAL"

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-08-1993 Radicación: 1993-378-6-13005

Doc: ESCRITURA 1248 DEL 16-07-1992 NOTARIA 2. DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$312,512.56

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION PRODESARROLLO DE PALMIRA CORDEPAL

A: ROSERO CHAVEZ ALBERTO NICANOR

CC# 6292089

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-08-1993 Radicación: 1993-378-6-13008

Doc: ESCRITURA 1249 DEL 16-07-1992 NOTARIA 2. DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$576,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSERO CHAVEZ ALBERTO NICANOR

CC# 6292089

A: VALENCIA GUTIERREZ LUZ STELLA

CC# 31176272

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-08-1995 Radicación: 1995-378-6-13358

Doc: ESCRITURA 3165 DEL 19-08-1995 NOTARIA 3. DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$2,990,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA GUTIERREZ LUZ STELLA

CC# 31176272

A: GARCIA DE VARGAS MARINA BERTHA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230329532274620447

Nro Matrícula: 378-48948

Pagina 4 TURNO: 2023-378-1-33335

Impreso el 29 de Marzo de 2023 a las 04:15:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-11-1996 Radicación: 1996-378-6-17981

Doc: ESCRITURA 1265 DEL 13-11-1996 NOTARIA 4. DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$8,198,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 PARTICION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS PALOMEQUE GILBERTO

A: GARCIA DE VARGAS MARINA BERTHA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-05-1998 Radicación: 1998-378-6-7204

Doc: ESCRITURA 627 DEL 08-05-1998 NOTARIA 2A DE PALMIRA(V)

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE VARGAS MARINA BERTHA

CC# 29030584

X

A: LEAL FIGUEROA WILLIAN ALFONSO

CC# 16244619

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-1999 Radicación: 1999-378-6-7927

Doc: ESCRITURA 837 DEL 01-06-1999 NOT.2A DE PALMIRA(V)

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEAL FIGUEROA WILLIAM ALFONSO

A: GARCIA DE VARGAS MARINA BERTHA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-378-6-1975

Doc: ESCRITURA 2707 DEL 28-12-2007 NOTARIA 1 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$19,300,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE VARGAS MARINA BERTHA

CC# 29030584

A: RESTREPO VARGAS KATHERINE

X REGISTRO CIVIL

19829775

A: RESTREPO VARGAS MARYURI

CC# 29677023

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-378-6-1975

Doc: ESCRITURA 2707 DEL 28-12-2007 NOTARIA 1 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VARGAS GARCIA CONSUELO

CC# 31282171



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230329532274620447

Nro Matrícula: 378-48948

Pagina 6 TURNO: 2023-378-1-33335

Impreso el 29 de Marzo de 2023 a las 04:15:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-378-1-33335

FECHA: 29-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JACKELINE BURGOS PALOMINO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública